



AYUNTAMIENTO DE TOLUCA  
2016 - 2018



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		DIF/CASAE/249/2016
08	08	2016		

**DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MIGUEL ANGEL QUIROZ MEZA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: QUMM530916PDD C.U.R.P. NACIONALIDAD:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE PARQUE MEXICA NO EXT. 229 COL. PARQUES NACIONALES, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50100

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD): CALLE PARQUE MEXICA NO EXT. 229 COL. PARQUES NACIONALES, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50100

TÉLEFONO: (01722) TELEFAX: CORREO ELECTRÓNICO E-MAIL:

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL QUIROZ MEZA

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: COPIA DE SU IDENTIFICACION IFE

**DATOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA (CONTRATANTE)**

OTUMBA 505, COL. SOR JUANA INES DE LA CRUZ TOLUCA EDO DE MEXICO, C.P. 500040, RFC: SMD850716K32

**DATOS GENERALES DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**

TIPO COMERCIAL: REGIMEN DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

ÓRGANO USUARIO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: SERVICIO LEGISLACIÓN APLICADA: ESTATAL

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN**

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES O SERVICIO: COLADO DE PISO DE LA PISTA DE PATINAJE, APLICACIÓN DE ESMALTE VINILICO EN HERRERIA, COLOCACION DE PIOLA Y FABRICACION DE PUERTAS DE TUBO

OBJETO DEL BIEN O SERVICIO: EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE "LUIS DONALDO COLOSIO" (PISTA DE PATINAJE)

TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA

FORMA DE ENTREGA: SERA EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE COLOIO

VALOR TOTAL SERA DE: \$266,345 42 (DOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 042100 M.N)

FORMA DE PAGO: SERA A LOS 15 DIAS HABILES

PLAZO DE PAGO: 15 DIAS HABILES.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO APLICA

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS: NO APLICA

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO): NO APLICA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): NO APLICA

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA

**ANEXOS DEL CONTRATO**

EXCO UNO CLAUSULAS EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (1 de 2)**

POR EL CONTRATANTE

L.A. JORGE SEBASTIÁN PEÑA  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y TESORERIA

POR EL CONTRATISTA

MIGUEL ANGEL QUIROZ MEZA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN

DÍA	MES	AÑO

1 ANEXO UNO

CLAUSULAS

**EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO:** Para todos los efectos legales este pedido se considera como contrato de Compra-Venta entre el Sistema Municipal del DIF de Toluca quien a lo sucesivo se designara como el comprador y el proveedor como el vendedor. Dicho contrato se perfeccionara en el momento en que el proveedor acepte este pedido. Ya sea expresa o fácilmente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se regirá por las leyes del Estado de México.

**ACEPTACION DEL PEDIDO.** Por el solo hecho de firmar una copia de este pedido, de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considera que el proveedor, acepta todos los términos y condiciones de este pedido obligándose a cumplirlos en todas sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES.** El proveedor se obliga a que las mercancías que suministren y los trabajos que haga para el comprador están de acuerdo con las especificaciones a que se refiere a este pedido y no tendrán defecto alguno, si las mercancías de que se trata no fueran ordenadas de acuerdo con especificaciones del comprador por tipos, tamaño o calidades ordenadas. Así mismo, todos los bienes deberán tener una garantía mínima de 3 meses contra cualquier defecto o vicio oculto y estos tendrán que ser sustituidos por otro igual o de características superiores sin costo alguno para el Sistema y todos los gastos correrán a cargo del proveedor.

**PATENTES MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES PUBLICIDAD.** El proveedor conviene en que serán por su exclusiva cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por violaciones uso indebido de patentes, marcas y nombres, ya sea de la República Mexicana o del Extranjero que pudieran derivarse de la fabricación o ventas por el proveedor o de la compra y uso de reventa por el comprador de las mercancías o trabajos amparados por esta orden y conviene en defender y proteger al comprador, sus sucesores, causahabientes, clientes y usuarios de sus productos contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas patentes, marcas o nombres comerciales.

**RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.** El proveedor se obliga a cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones gubernamentales de cualquier clase que fueran aplicables a la fabricación a la venta o al transporte de las mercancías o trabajos amparados por este pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción y responsabilidad por violación a dichas leyes, reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones contractuales con subcontratistas o administradores del proveedor, igualmente el proveedor será el único responsable por cualquiera de los daños a bienes o personas que causa el personal a su servicio.

**CANCELACION DE ESTE PEDIDO.** El comprador se reserva el derecho de cancelar este pedido por lo mismo de rescindir el contrato que el mismo contribuyente sin responsabilidad alguna de su parte en los siguientes casos:  
1. Si la mercancía no le es entregada precisamente en la fecha, lugar forma y demás condiciones establecidas en este pedido, en cuyo caso el vendedor será responsable de los daños y perjuicios por su incumplimiento que causan al proveedor.

2. Si el proveedor no tiene la calidad especificaciones y demás requisitos establecidos en el contrato.  
3. Si el proveedor sufre un concurso suspensión de pago o quiebra de vendedor.  
4. Si el comprador tuviera que suspender, total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general en cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, o por causa fuera de control del comprador.

**CONDICIONES QUE ACEPTA EL VENDEDOR DE RETRASO.** Las personas que infrinjan las disposiciones de la Ley, de este reglamento y los términos establecidos en los contratos emitidos conforme a dichos ordenamientos sancionados por la Secretaría, organismos tribunales administrativos y municipios en el ámbito de competencia conforme a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**INDICACIONES DE FACTURACION.**

1. Se entregará factura original con dos copias.  
2. Deberá anotarse en la factura la descripción general de los bienes o el servicio.  
3. Deberá expedirse una factura por cada pedido.  
4. Solo se pagara factura impresa y foliada que incluyan los requisitos fiscales vigentes.

En caso de juicio, las partes se someten expresamente a los jueces y tribunales de la Ciudad de Toluca, renunciando al fuero que pudiera correspondérselos de acuerdo a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 fracciones I, II y XI en el OIT (Organización Internacional de Trabajo) en su convenio 1138, donde no podrá contratarse empresa física o moral alguna que de empleo a niños, niñas, y adolescentes.

Res de 15 años esto con el objeto de coadyuvar a garantizar la educación básica de todos los niños, niñas y adolescentes.